

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE.016/2018

**TÍTULO:** Servicio de Vigilancia de los Edificios e Instalaciones de la Universidad de Extremadura.

### 1.- Definición del objeto del contrato:

Código CPV: 79714000-2

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: mantener la homogeneidad y la calidad en la prestación del servicio.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La dispersión de los Campus universitarios y la variedad de edificios, terrenos e instalaciones propios de la Universidad de Extremadura, hacen necesario la contratación de un servicio de vigilancia y control unificado a realizar por una empresa habilitada al efecto.

La Universidad carece actualmente de los medios humanos y técnicos adecuados para realizar este tipo de servicios. Por ello tiene la necesidad de contratar con una empresa especializada la seguridad, protección y control de todos sus edificios, bienes y propiedades, todo ello teniendo en cuenta que las funciones de vigilancia privada solamente pueden ser desempeñadas por profesionales de seguridad privada, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 5/2014, de abril, de Seguridad Privada.

Este servicio de protección, vigilancia y control de accesos debe adecuarse a la normativa estatal y autonómica que sobre seguridad y vigilancia esté vigente en cada momento. Asimismo deberá ser desempeñada por Vigilantes de



Seguridad debidamente habilitados de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad privada.

## 2.- Órganos administrativos.

### Órgano de contratación:

Denominación: Rector.  
Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.  
DIR3: U00200001

### Unidad tramitadora:

DIR3: U00200115

### Oficina contable:

DIR3: U00200115

### Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Campus de Badajoz, Cáceres y Mérida.  
Direcciones postales: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.  
Avda. de la Universidad, s/n, 10003 – Cáceres.  
Avda. Santa Teresa de Jornet, 38, 06800 – Mérida.

## 3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios Universitarios.

## 4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 7.232.864,88 €, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: valor del servicio en el mercado y presupuestos de contratos previos.

Sujeto a regulación armonizada: SI.

## 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 4.094.074,46 euros

IVA: 859.755,64 €

Tipo: 21%



Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad:

#### 10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

#### 11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí:

Clasificación Empresarial Voluntaria:

GRUPO: M	SUBGRUPO: 2	CATEGORÍA: 5
GRUPO: P	SUBGRUPO: 5	CATEGORÍA: 3
GRUPO: K	SUBGRUPO: 9	CATEGORÍA: 3

Los empresarios que aporten certificado de clasificación en todos los grupos señalados quedarán eximidos de aportar la documentación señalada en los apartados siguientes.

##### - Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito de los servicios que se pretenden contratar, referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos** disponibles, por importe igual o superior a 1.364.691,49 €. La acreditación se efectuará mediante la presentación de las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

##### - Acreditación de la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **en los tres últimos años**, indicando el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se efectuará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad

del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

## 12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios: NO
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

## 13.- Habilitación empresarial.

Procede: SÍ.

Los licitadores deberán tener las siguientes habilitaciones en vigor, justificadas mediante certificado de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía Nacional en vigor, junto con declaración responsable de mantener las condiciones por las que fue habilitado:

Ley 5/2014 de 4 de Abril, artículo 5. 1:

- a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- ...
- f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

**14.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**15.- Garantía definitiva.**

Procede: SÍ

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO

**16.- Garantía complementaria.**

Procede: NO

**17.- Pólizas de seguros.**

Procede: SÍ

Las empresas deberán formalizar y presentar antes de la firma del contrato y mantener al corriente de pago durante la vigencia del mismo, una o varias pólizas de seguros que cubran las contingencias de riesgos de Responsabilidad Civil y Accidentes en General por una cuantía mínima de 2.000.000,00 euros.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

**18.- Forma de las proposiciones:**

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno (A) de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", otro sobre (B) incluirá la "documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes" y finalmente un tercer sobre (C) recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

## 19.- Criterios de adjudicación.

### Pluralidad de criterios de adjudicación

#### Justificación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público:

“Art. 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato:

...

*g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

*En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, **en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación**”.*

Los criterios de valoración de las ofertas relativas al procedimiento convocado para la contratación del Servicio de Vigilancia de la UEx, atiende a la pluralidad de criterios fijados por la Ley, teniendo preponderancia los criterios cuantitativos.

#### **Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 40 puntos) (SOBRE B):**

##### **1.- Prestación de servicio de vigilancia ordinaria (hasta 25 puntos).**



Los licitadores deberán presentar un proyecto, memoria o documento descriptivo de la organización del servicio, en relación con los edificios e instalaciones objeto del contrato.

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

- Organización del servicio en los locales e instalaciones de la Universidad. (Hasta 10 puntos).
- Controles periódicos y auditorías de calidad (Hasta 6 puntos).
- Medios materiales necesarios para la prestación del servicio (Hasta 5 puntos).
- Uniformidad del personal de vigilancia (Hasta 2 puntos).
- Atención urgente en caso de siniestros y otros acontecimientos imprevisibles (Hasta 2 puntos).

Se aplicará la siguiente baremación a cada apartado anterior:

- Excelente: 100% de la puntuación en cada apartado.
- Buena: 75% de la puntuación en cada apartado.
- Aceptable: 50% de la puntuación en cada apartado.
- Suficiente: 25% de la puntuación en cada apartado.
- Mínimo: 0% de la puntuación en cada apartado.

Dichos criterios corresponden a las siguientes consideraciones en función de la comparativa de las ofertas:

- Excelente: la propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- Buena: la propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la mejora del servicio.
- Aceptable: la propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.
- Suficiente: la propuesta cumple con los mínimos exigidos sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
- Mínimo: la propuesta no cumple las prescripciones técnicas mínimas o no se aporta justificación bastante.

Las empresas interesadas podrán concretar su visita con la Sección de Contratación y Compras, a partir de la fecha de publicación de este procedimiento, con al menos cinco días de antelación.

Todos los suministros e instalaciones que se oferten deberán estar instalados en los **10 primeros días del contrato**.

Los licitadores deberán tener la capacidad para llevar a cabo dichos trabajos, debiendo contar con las correspondientes autorizaciones administrativas y cumplir los requisitos y condiciones previstos en la normativa sectorial, acreditándolo documentalmente.

En todo caso, las propuestas deberán presentarse suficientemente justificadas, con la finalidad de facilitar la valoración de los criterios de adjudicación, pudiéndose presentar la documentación que se considere conveniente para detallar características técnicas de los materiales, protocolos de actuación y cualquier otra información que se estime oportuna.

Las prestaciones ofrecidas en aplicación de los criterios de valoración NO podrán suponer coste alguno para la Administración, ya sea directa o indirectamente en forma de posibles inversiones que hubieran de llevarse a cabo para la implementación de la propuesta ofrecida.

**2.- Servicios directamente relacionados con el objeto del contrato: Servicio de respuesta presencial (Acuda) ante salto de alarmas (hasta 10 puntos).**

Las empresas que oferten este servicio, deberán presentar un protocolo de actuaciones que atienda a los siguientes procedimientos:

- a) El depósito y custodia de las llaves de los inmuebles donde estén instalados los sistemas de seguridad conectados a la central de alarmas y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal de alarma verificada.
- b) El desplazamiento de los vigilantes de seguridad a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- c) Facilitar el acceso a los servicios policiales o de emergencia cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante aperturas remotas controladas desde la central de alarmas o con los medios y dispositivos de acceso de que se disponga.
- d) Protocolo de acceso al interior de los edificios.

e) Tramitación de partes e informes:

La puntuación de este apartado se asignará comparando las ofertas de las empresas licitantes de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Excelente: la propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos (10 puntos).
- Buena: la propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la mejora del servicio (8 puntos).
- Aceptable: la propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos (5 puntos).
- Suficiente: la propuesta cumple con los mínimos exigidos sin aportar ningún elemento que mejore los mismos (3 puntos).
- No se oferta el servicio (0 puntos).

### **3.- Plan de Formación (hasta 5 puntos).**

Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta que incluya el compromiso de la impartición de los cursos de formación al personal asignado para la prestación del servicio, con una duración mínima de 15 horas, en los diez meses siguientes a la formalización del contrato, sobre las siguientes materias:

1. Cursos de formación en materia de prevención de riesgos Laborales seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo.
2. Curso de Primeros Auxilios y del uso de desfibriladores.
3. Curso de Prevención y Extinción de Incendios.
4. Detección de explosivos.

La formación será impartida con medios propios o a través de empresas especializadas, asumiendo el contratista el coste íntegro de la medida y debiendo aportar el Plan de Formación específico para los trabajadores que prestan el servicio, con indicación de fechas, horas y lugares de impartición.

La puntuación máxima se otorgará a las empresas que oferten la totalidad de las materias y proporcionalmente a las demás.

**La documentación relativa a estos criterios, cuantificables por juicio de valor, se incluirá en el SOBRE B de la oferta.**

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 60 puntos) (SOBRE C):**

De acuerdo a lo establecido en el art. 145.1 de la LCSP, los criterios de adjudicación deben basarse en la mejor relación calidad-precio. A tal efecto se aplica una fórmula lineal que guarda la debida proporción entre las ofertas, no premiando en exceso a las ofertas más bajas, sino asignando a la mejor oferta la puntuación máxima y cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación.

**C.1 Proposición económica. (Hasta 40 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja y cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambas puntuaciones con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 40}{\text{Oferta Presentada}}$$

**C.2 Precio/hora servicios extraordinarios (Hasta 10 puntos):**

Se asignarán 10 puntos a la oferta menor precio/hora, siempre que su aplicación no vulnere las condiciones previstas en el convenio colectivo de aplicación. Los servicios extraordinarios facturados al precio ofertado formarán parte del contrato y serán de obligada prestación por el adjudicatario.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 10}{\text{Oferta Presentada}}$$

**C.3 Bolsa de horas. (Hasta 5 puntos):**

Bolsa de horas anual a disposición del órgano de contratación, de libre disposición, para atender servicios extraordinarios no considerados en los pliegos.

Los puntos se distribuirán en función de la oferta realizada por cada licitador, a razón de 0,5 puntos por cada 150 horas ofertadas, hasta un máximo de 1.500 horas.

**C.4 Criterios sociales. (Hasta 5 puntos):**

a) Plan de igualdad de género (2,5 puntos):

Al licitador que justifique tener implantado un Plan de Igualdad de Género en vigor, 2,5 puntos.

Para su justificación, el licitador deberán presentar el Plan en vigor firmado por la representación de los trabajadores y la empresa.

b) Empresa socialmente responsable (2,5 puntos):

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que aporte certificado oficial de aplicación de criterios éticos y/o socialmente responsable. Se considerarán certificados oficiales los obtenidos mediante certificadora acreditada o los obtenidos conforme al RD 1615/2009, de 26 de octubre, de Concesión y Utilización de Distintivo de Igualdad en la Empresa o Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura o similares.

**La documentación relativa a este criterio, cuantificable de forma automática, se incluirá en el SOBRE C de la oferta.**

**20.- Ofertas anormalmente bajas.**

Procede: SI.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones por escrito.

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
  - Excepcionalmente y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
  - Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.
- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al del requerimiento.

## 21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

## 22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

## 23.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

### Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

### Vocales.

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a-Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

### Secretario.

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. nº 135, 14 de julio de 2011.

## 24.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2 LCSP):

De tipo social: favorecer la formación y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

### **25.- Ejecución del contrato.**

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO

### **26.- Subcontratación.**

Subcontratación: NO

### **27.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato **NO** podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, al ser las cualidades técnicas o personales del adjudicatario razón determinante de la adjudicación del contrato.

### **28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: SI

En más o menos un 10% del precio del contrato por ampliaciones de edificios o instalaciones o implantación de nuevos servicios.

### **29.- Suspensión.**

Procede el abono al contratista de los daños y perjuicios causados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

### **30.- Penalidades.**

- a) Detección de la prestación del servicio sin los vehículos de motor establecidos.

No se abonarán las horas realizadas careciendo del vehículo acordado para la prestación del servicio, en tanto no se restablezca la normalidad, en la factura correspondiente al mes en curso.

- b) Detección de la prestación del servicio con personal no acreditado.

Se dará cuenta de inmediato a la Unidad de Seguridad Privada.

No se abonará a la empresa adjudicataria ninguno de los días trabajados por la persona sin titulación.

- c) Detección de un vigilante de seguridad sin haber realizado los cursos de reciclaje ofertados, una vez demostrada una antigüedad de más de seis meses en la UEX.

No se abonarán las horas realizadas por dicho vigilante de seguridad, a partir de los seis meses de prestar servicio en la UEX.

- d) Todos estos incumplimientos podrán ser causa de resolución del contrato, si se incurre en ellos reiteradamente

### **31.- Causas de resolución del contrato.**

Las previstas en el artículo 211 de la LCSP.

### **32.- Plazo de garantía.**

Un año.

### **33.- Deber de confidencialidad.**

La Entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

### **34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de TRES días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



**35.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Universidad de Extremadura es <http://www.unex.es/contrataciones>

**36.- Observaciones.**

Badajoz, a 22 de octubre de 2018



EL RECTOR,

*[Handwritten signature]*  
Fdo. Segundo Píriz Durán